



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1997/L.18
15 de agosto de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
49° período de sesiones
Tema 4 d) del programa

EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES: EL
EJERCICIO DEL DERECHO A LA EDUCACION, INCLUSIVE LA EDUCACION EN
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Sr. Ali Khan, Sra. Daes, Sr. Eide, Sr. El-Hajjé, Sra. Forero Ucros,
Sra. Gwanmesia, Sr. Iulia Motoc, Sr. Joinet, Sr. Park, Sra. Warzazi,
Sr. Weissbrodt y Sr. Yimer: proyecto de resolución

1997/... El ejercicio del derecho a la educación, inclusive
la educación en materia de derechos humanos

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las
Minorías,

Guiada por los principios relativos al derecho a la educación enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en particular en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según los cuales toda persona tiene derecho a la educación,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en particular los párrafos 33 de la parte I y 78 a 82 de la parte II,

Recordando la Declaración Mundial sobre Educación para Todos: Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, aprobada en Jomtien (Tailandia), el 9 de marzo de 1990,

Recordando la resolución 1996/44 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 1996,

Recordando el Plan Mundial de Acción para la educación en pro de los derechos humanos y la democracia, aprobado en Montreal (Canadá), en 1993, por el Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos y la Democracia convocado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Teniendo presente el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 49/184 de 23 de diciembre de 1994, que concluirá en 2004,

Observando que la cuestión del derecho a la educación no se ha tratado hasta ahora en el marco de los órganos de las Naciones Unidas encargados de la protección de los derechos humanos,

Tomando nota con satisfacción de que se tiene consciencia a nivel internacional de la importancia de la educación, en particular en la esfera de los derechos humanos, para el desarrollo humano,

Consciente del papel fundamental que desempeña la educación en la esfera de los derechos humanos en la lucha contra la intolerancia, el racismo y la exclusión,

1. Insta a los Estados a hacer todo lo necesario para la realización del derecho a la educación y la promoción de la educación en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo;

2. Decide incluir la cuestión del derecho a la educación, en particular la educación en la esfera de los derechos humanos, en el programa de la Subcomisión durante todo el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004);

3. Pide al Sr. Mustapha Mehedi que redacte, sin que ello tenga consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre el derecho a la educación, en particular la educación en la esfera de los derechos humanos, que habrá de presentarse en el 50º período de sesiones, que tendrá el objetivo de aclarar el contenido del derecho a la educación, en particular teniendo en cuenta su dimensión social y las libertades que supone, su carácter transversal de derecho civil y político y derecho económico, social y cultural, y de encontrar los medios adecuados para promover la educación en la esfera de los derechos humanos.
